

Los judíos, aquel engracido pueblo, saca
 frente a la Granal habitaron a España
 durante muchos siglos, hasta un apolonia
 dispuesto por el rey D. Fernando el Ca-
 tollo ^{en} ~~por~~ de este apellido en Granada el 10
 de Mayo de 1492.

En la historia de nuestra patria, ya a
 medida geográfica y literaria, apenas a
 se a intrínseca en su página de un sacro,
 un nombre, algun hecho inenarrable a apolonia
 vara engracida que avario, vara a de un
 un, precioso y covante por el mundo de patria,
 un templo, un hogar.

En cubierta a los reyes, las historias a la
 ciudad, en avario a la familia, a presentar
 de un a engracida, en q. el pueblo judío
 manifiesto y precioso por el fanatismo
 religioso, no haya formado una parte un
 unido avario.

En el año 1492 tuvo un avario a judío:
 avario a engracida el nombre a judío, un
 a los banios a la ciudad; y en alguna a
 un casa, avario a la antigua sinagoga: la
 un vista a una casa a D. D. D. un un

habla del conde a muchos. Judiciales, perfectas
mucho concurrido.

Después de lo que precede y lo que sigue
a la veintiquinta, Fiscal con su contrato
el unido y representaría a la aldea.
Pero esta representaba a día a día se se
ciudadanos y sus señores.

Naturalmente, esto dio lugar al que sigue
en un proceso de representación en un advenio-
nario concurrido judicial, y a raíz de lo
dicho, la prolongada contienda de juraci-
fuerza a medida de siglo B, y continuaron
hasta el veniam a Carlos V.

Hubo grande disputa entre Ferras y la
aldea; porfió el conde, el conde D. Juan

quien acogía su larga decisión, pasó en
orden entre ambos fechos.

Contra con esto la inestabilidad y abstrato,
el más a una vez un abogado al cual
a la Comandancia con sus señores, la con-
tada de guerra.

La causa se resolvió definitivamente en
el año 1601, considerando a la aldea la su
jurisdicción civil y criminal interceda con
mucho, se apelaron en la causa a un
mismo el regidor a Ferras y a la real
proceso el procurador general a el juez de
Ferras.

El procurador general, y por lo tanto a
Ferras y la comunidad, estaba en un
unidad con la fuerza a Ferras. Había
la unidad un juez, el juez Ferras. Ferras
municipal, y a todo lo pueblo a la comunidad,
y aldea que concurrió a la causa civil y con-
municipal.

De la decisión del juez de Ferras, por que
el no se admitía apelación a la aldea
de Ferras, si no tal solo por medio del con-
de llamado a Ferras.

Según el juez se acordaban los fechos y

hasta hasta 1664 en q^{ta} lo caysa se aboga
con el arzobispo e arzobispos.

En pacto, madre y hija a los suertes
y seheras de la comunidad van conuena q^{ta}
vaya la puelle: el pago a la decion y la
llamada impuesto vales, lo mismo q^{ta} para la
referente a la jurisdiccion local era paratierra
a los conuente a la aldea, en su forma indagan
en la Comunidad.

En varios obispos y dices q^{ta} se hacia
a los caysa, con tanto conuente, mas la
subanga esto daba lugar para siempre inu
uonal a guerra y guerra respecto a la
comunidad en q^{ta} seia conuente la villa capi
tal y la aldea respectivamente.

En otros entorcia arbitral a dices q^{ta}
las aldes conuente en las partes y la si
pital en sus. esta jurisdiccion regia ha
ta el establecimiento a la ley a Castilla.

A jurisdiccion en siglo 14, hacia vida puelle
a la comunidad en conuente particular para el
regeren politica, conuente y conuente, p^{ta}
subducat al punto de la ley, un q^{ta} se agada a
cada aldea, a fuerza una fuerza ~~xxxxxx~~ p^{ta}
dices por el procurador general, a la que

algunos se regidone llamado a denton, que iban
a dices a los conuente en los conuente cada uno en
de a para puelle. Habia tambien otra fuerza
acomunada Pieza general, conuente el poron
vado general, conuente a conuente y en fuerza
y en puelle a cada puelle: conuente a P^{ta}
el conuente total a conuente a esta fuerza, a
cuyo cargo estaba la decion a los conuente un
adue el impatiendo a la comunidad.

La puelle que la conuente eran conuente
conuente, y un conuente conuente, conuente a
denton, del rey, excepto alguna que fuerza dices
a la conuente, y para conuente el dices
a los conuente a P^{ta} Juan.

En otros pagaba un impuesto llamado releu
equivocante a los q^{ta} a la fuerza conuente conuente
vado en Castilla, en el año 1300, fue conuente
para a los conuente la puelle a la aldea en
conuente.

En el tiempo conuente a dices la conuente
a la puelle: a fuerza el siglo 14 conuente p^{ta}
dices la conuente q^{ta} paraba sola la comunidad.

Para regir la puelle a clasificaban la
conuente en sus dices llamado portada.
Le conuente conuente conuente la conuente

que pueda ser canal de paterfamilias; asi como
pudiera a la vez servir de caudal, lo cual
era a D. Juan.

La 1.^a pagaba el muelle valenciano al
dijo, a sea 80 d. v., la 2.^a 18 d., la tercera
no en proporción a la 1.^a posición.

El mismo muelle, aunque necesitaba un paterfamilias
a los caudales, no este podría ser un
pequeño de los 18 muelles.

En 1891 y 92 hubo grandes alteraciones en
Lanzarote. El origen de aquellas sucesos fue
la llegada al puerto de Lanzarote de un
pedregal de refugio en Lanzarote bayona en
la península de Felipe V, al cual habian
ido furtivos y venidos.

Desbandada la indigencia, se pasó a

hacia a Diego Juan a Lanza, el general D.
Alonso a Diego Juan en un buque a Lanzarote
de refugio.

La parte principal de Lanzarote, ha merecido
gracia, pues el conde Felipe V. en saber que
donde; la ofensa de recibir un guardado un
su sujeción.

La principal causa de Lanzarote, y que
en la vida un accidente serio a la libertad y
el que se ofenden la fama de sus pais. fueron en
el conde de Juan mayor D. Juan a la
capitán de Justicia mayor D. Juan a la
Lanza, y un padre Pedro Justo, D. Juan a la
Lanza, Diego a Murcia y Juan a Lanza
Juan a la parte de los sucesos lamenta-
bles, que hicieron desaparecer la fama y la
libertad de Lanzarote.

En el momento en que nuestra ciudad tuvo un
tormenta a las convocaciones de Justicia, el pueblo
agitado y conmovido, manifestando un odio hacia
a tomar la armada y acudir a Lanzarote.

El pueblo pidió la reunión al Consejo y se
dio principio a la reunión en consejo, y se
se opuso a ello el conde mayor D. Domingo
Bonguerba, por considerarse aquel acto contrario

Desideraban un ejército, defendiéndolo hasta el último momento, refugiándose a una con crecesca, donde fueran cogidos y muertos. Lo contrario de lo infamado Rosales quedara abandonado hasta a los amigos y parientes, sin q' deviera nunca pisar a abrasca nadie a sus ojos // pues en alg' ciudad, era Arganzuela, era entonces plaza gona?

Lo amotinada se constituyó al Castillo, q' tenía el rey en la ciudad; y habiéndose tomado a viva fuerza el castillo de San Bartolomé; pero se retiró a un convento a' cargo del capitán de mayor y a' otra ciudad sin pacificar.

Lograda la invasión a Zaragoza, el rey Felipe V., dió orden que se iba a la guarnición de Valencia a traer a' Barcelona un escuadrón para ir a Foz de Ibañeta, en plaza de guerra para formar una corte de alto voto acordada y unida a' la Realidad.

Esta venida fué con abasca y escuadrado, y otros condecorados a' galera, Felipe V. q' tenía un odio implacable a los

franceses y libertades de Aragón, y por esto la ocasión q' se le presentaba para acusar a los zelosos aragoneses, señalando todos aquellos q' favorecían el escuadrón de poder ya de interés local; se conjuró una junta q' formó Juan de Arce a un francés q' se unió a ella en objeto profanado de su escuadrón y ejecución.

El rey mandó a la ciudad al capitán de infantería conde de Aragon D. Martín de Salazar, el cual ayudado de Agente de la Realidad y el doctor Caballero, se retiró a Foz de Ibañeta, lo conde todo, según la intención de Felipe V. y a' gusto suyo.

La comisión de un ejército profanado por las Indias municipales a la ciudad y su jurisdicción. Proponiendo lo propio y la orden, muy feudalismo a la Corona; la Realidad de Ibañeta de campo y se retiró a parte y de hecho, protestando la confesión ocasionada por la plaza y por haberse unido a' la plaza a' Foz de Ibañeta. ... a' un escuadrón; " Todo quedó en armonía quietud por Foz de Ibañeta a la Realidad Juan de Arce por Felipe V.; fué guerra y general el capitán

por este arreglo; hubo fiesta y luminaria...

Por esto era bello ver hablar, era prestar
en el púncel a la brava costumbre, que
llamaba Gran Fiesta al gran apuro a
las libertades aragonesas.

Fuente, que amaba la ley en delirio
y el tanto y tan grande sacrificio había
hecho para volverla a toda sazón, no
se movió, por el haber ido a consecuencia, el
general aragones a el hablaba el Juan Juan
vicio, no hizo fiesta ni luminaria; lo que
que hubo fue puramente oficial: no hay
posible alguno por indiferente que sea, el
olvido la pérdida de sus antiguos y consue-
tos leyes, sus fueros y libertades.

Fuente, como todo el Aragón, hubo en su
orgullo por firmar a poder lo el tanto la
había costado; la historia de los reyes de
luto es el meticológico a los hechos.

